



REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

ALCALDIA

DECRETO ALCALDICO N° 1473

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO N° 01.

TREHUACO, 26 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Lorena Andrea Parra Henríquez
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.108 de fecha 31 de Diciembre de 2015, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Doña Lorena Andrea Parra Henriquez
- 3.- El Presupuesto Municipal para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2002 de fecha 30 de diciembre de 2015.
- 4.- El Anexo de Contrato N° 01, de fecha 27 de Octubre de 2016.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

1. APRUEBESE el Anexo de Contrato N° 01, de fecha 27 de Octubre de 2016, suscrito entre Doña LORENA ANDREA PARRA HENRIQUEZ, RUT N° 16.012.050-9, Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

LCI/FCM/lgg

DISTRIBUCIÓN:

DAF, Of. Transparencia, Unidad de Control, Interesada, Of. Personal, Archivo

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 08.894.418-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Lorena Andrea Parra Henríquez, RUT N° 16012050-9, Licenciada en Trabajo Social; soltera, domiciliada en calle [REDACTED], comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

**ARTICULO 1º:** La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de Apoyo Profesional al departamento Social en su calidad de Asistente Social, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de Público.
- 2.- Visitas Domiciliarias.
- 3.- Elaboración de Informes Sociales.
- 4.- Ayudas Sociales.
- 5.- Apoyo Administrativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- Apoyo Social al Programa Becas (Presidente de la Republica, Indigena, Municipal, etc.-)
- 7.- Apoyo Proyecto Fosis Chile Solidario.
- 8.- Apoyo Adultos Mayores, Organizaciones Comunitarias y F S
- 9.- Apoyar al Mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativas y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTICULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime conveniente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación, cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Mandante..-

**ARTICULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$581.190, incluidos los impuestos legales. La cancelación de honorarios se realizara entre el 25 y último dia hábil del mes.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente contrato comenzara a regir el 01 de Enero de 2016, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación. Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe de actividades con el detalle de la actividades realizadas en el correspondiente periodo.-

**ARTICULO 5º:** Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud. El prestador de servicio tendrá derecho a 15 días de permiso con goce de honorarios según necesidades del servicio y a un bono adicional de dinero de Fiestas Patrias y navidad, según disponibilidad presupuestaria. -

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

LORENA PARRA HENRIQUEZ  
RUT N° 16012050-9



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2108/

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Trehuaco,

31 DIC 2015

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 04.01.2016 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Lorena Andrea Parra Henríquez;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2002 de fecha 30.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016; y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de Fecha 04.01.2016, entre la I.Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y **Doña Lorena Parra Henríquez; Rut N° 60120509**, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones de Asistente Social.-
- 2.- La Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de **\$581.190**, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01.01.2016 al 31.12.2016, a menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LACI/FCM.

Distribución:

- Personal/Finanzas/ Interesado/ Oficina/ Transparencia / Control / Archivos.



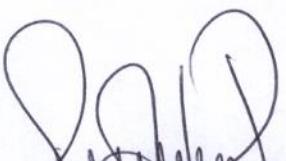
## ANEXO DE CONTRATO N° 01

En Trehuaco, a 27 de Octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460, de la Comuna de Trehuaco, y Doña Lorena Andrea Parra Henríquez, Rut N° 16.012.050-9 soltera, domiciliada en Pedro León Gallo N° 300, de la Comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios:

**Artículo N°1:** La Municipalidad otorgará tiempo compensatorio cuando por razones de buen servicio, el Prestador de Servicios deba realizar actividades ordenadas por la Municipalidad fuera del horario normal de trabajo de esta.

**Artículo N° 2:** El cálculo del tiempo a compensar se realizará en los términos establecidos en la ley N° 18.883, y para estos efectos el Prestador de Servicios, deberá contar con la certificación del Director de la Unidad correspondiente, en que se haya prestado dicho servicio extraordinario.

**Artículo N° 3:** Los efectos del presente Anexo de Contrato, regirán a contar de la fecha de inicio del Contrato Original.



LORENA A. PARRA HENRIQUEZ  
RUT N° 16.012.050-9  
PRESTADOR DE SERVICIOS



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO